

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°614-2022-CFFIEE. Bellavista, 23 de noviembre de 2022**

Visto, el **Proveído N°2121-2022-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 119-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite el "PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia al **OFICIO MULTIPLE N°0152-2022-VRA/UNAC**.

Visto el **OFICIO CIRCULAR N° 066-2022-OSG/VIRTUAL** del Abog, Luis Alfonso Cuadros Cuadros, secretario general, que por disposición de la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, remite el **Oficio Múltiple N°0152-2022-VRA** del Vicerrectorado Académico, indicando que la presentación de planes de estudio con levantamiento de observaciones debe ser presentado como fecha límite el 25 del presente.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 48**; establece que: "... Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: 48.1. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional... (sic)";

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 53**; establece que: "...Son atribuciones del Director de Escuela Profesional: 53.1. Dirigir la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional... (sic)";

De conformidad con el **normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 180**; establece que: "...Son atribuciones del consejo de Facultad: 180.3. Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad... (sic)"

De conformidad con la **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del normativo estatutario de la Universidad Nacional del Callao**; se establece que: "...Otórguese a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo... (Sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°440-2019-CU** de fecha 11 de noviembre de 2019, resuelve: "...1°APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle: 1. ADMINISTRACIÓN 2. CONTABILIDAD 3. ECONOMÍA 4. EDUCACIÓN FÍSICA 5. ENFERMERÍA 6. FÍSICA 7. MATEMÁTICA 8. INGENIERÍA DE ALIMENTOS 9. INGENIERÍA PESQUERA 10. INGENIERÍA EN ENERGÍA 11. INGENIERÍA MECÁNICA 12. INGENIERÍA INDUSTRIAL 13. INGENIERÍA DE SISTEMAS 14. INGENIERÍA ELÉCTRICA 15. INGENIERÍA ELECTRÓNICA 16. INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES 17. INGENIERÍA QUÍMICA...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°191-2022-CFFIEE** de fecha 1 de abril de 2022; resuelve: "**1. APROBAR**, el Plan de Estudios 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución...(sic)".

Que, con **OFICIO CIRCULAR N° 066-2022-OSG/VIRTUAL** del Abog, Luis Alfonso Cuadros Cuadros, secretario general, que por disposición de la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, remite el **Oficio Múltiple N°0152-2022-VRA** del Vicerrectorado Académico, indicando que la presentación de planes de estudio con levantamiento de observaciones debe ser presentado como fecha límite el 25 del presente.

Que, con **Proveído N°2121-2022-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 119-VIRTUAL-2022-DEPIE/FIEE** del **Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite el "PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en referencia al OFICIO MULTIPLE N°0152-2022-VRA/UNAC.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 23 de noviembre de 2022; teniendo como **Despacho**: "Aprobar el Plan Curricular Actualizado 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: "**1 APROBAR**, el Plan de Estudios Actualizado 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao."

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 177.3° y 66.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Plan de Estudios Actualizado 2022 de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y que forma parte integral de la presente resolución.
2. **DEJAR, SIN EFECTO** en todos sus extremos, la **Resolución de Consejo de Facultad N°191-2022-CFFIEE** de fecha 1 de abril de 2022, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico (VRA), Unidades académico-administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF6142022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
Dr. CIRQUILLO TERRADIERAS